CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO **CN-JUR-LPM-217/21** QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ **“EL PRD”**, Y POR LA OTRA, LA **C. ( )**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ **“LA PRESTADORA”**; CON LOS SIGUIENTES:

# A N T E C E D E N T E S

* 1. **CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

## EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL **PRD**, APARTADO **1.2**, SE ESTABLECIÓ:

**1.2** Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número ( ) de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.

* 1. **EN EL REFERIDO CONTRATO, LAS PARTES ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LA SIGUIENTE:**

**“TERCERA. - FORMA DE PAGO. “EL PRD** se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones de la siguiente manera:

* + - $374,000.00 (Trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, el día 20 de septiembre de 2021.
    - $374,000.00 (Trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, el día 29 de octubre de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes; mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.” **(Cit)**

# DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES CITADA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

**TERCERA. - FORMA DE PAGO. “EL PRD** se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones de la siguiente manera:

* + - $374,000.00 (Trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, el día 20 de septiembre de 2021.
    - $375,360.00 (Trescientos setenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, el día 29 de octubre de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes; mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

# EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “EL PRD”**  **C. FABÍAN ESPINOSA GONZÁLEZ APODERADO LEGAL** | **POR “LA PRESTADORA”**  **C. ( )** |

**POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**C. MELBA HAIDEE GONZÁLEZ ROSAS INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES**